PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASIP - IMCRED-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTDESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED"

NOVIEMBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte IMCRED del municipio de Montelíbano – Córdoba pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASIP -IMCRED-003-2026**. El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTDESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED", adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP11050001 del 05 de noviembre de 2026 por la suma de CIENTO treinta y cinco MILLONES DE PESOS ($135.000.000).

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP-http:// www.colombiacompra.gov.co .

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte IMCRED es competente para la celebración de este contrato de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º, literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte IMCRED, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo Nº. 5** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección: Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte IMCRED – DIR: Carrera 7 ° N° 17-19, Barrio San Luis – Casa de la Música, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 am 12:00 a.m, y las 02:00 a 05:00 p.m.
La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co

La comunicación debe contener:
a). El número del Proceso de Contratación: **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASIP -IMCRED-003-2026**.
b). Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c). Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IMCRED por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El IMCRED responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

i). Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al

autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
ii). Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
iii).Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iv). Legalizaciones.
a). Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
G. Potestad de verificación
El IMCRED se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Información del Contrato

Objeto: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTDESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED".
Lugar de ejecución: Municipio de Montelíbano,
Contratante: Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte IMCRED Plazo: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Proceso de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASIP -IMCRED-003-2026**

H. Programa presidencial "Lucha Contra la Corrupción"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65
86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co , en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co , por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual el IMCRED modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada del IMCRED en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; € las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015..
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos ($)	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de

	las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Objeto a contratar:

El servicio a contratar es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED.

Clasificación UNSPSC
El servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1.

CÓDIGO CLASE UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
492215	Accesorios para deportes
491815	Equipos para juegos de pelota de gimnasio y de pista
491815	Equipos para campos deportivos de juego
241021	Carros materiales manuales
491615	Equipos de atletismo y de gimnasio
491416	Equipos de piscina y playa

491715	Equipos de boxeo y boxeo tailandés
491816	Equipos de béisbol y sóftbol
411116	Instrumentos de medición de longitud y espesor y distancia
411115	Instrumentos de medición de peso y masa
531216	Maletas y bolsas de viaje y mochilas
401515	Bombas de aire y de gas y compresores y bombas de vacío
491118	Uniformes deportivos y prendas de vestir deportivas y accesorios
491716	Equipos de karate y artes marciales

4.2. Alcance del Objeto Contractual:

Obligaciones específicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
El Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CONO DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y ALTA RESISTENCIA, DE IGUAL COLOR	200
2	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO PLANOS Y FLEXIBLES,DE 5 A 7 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN PVC, POLIETILENO O PLÁSTICO RESISTENTE	200
3	CUERDA DE SALTO DE CUERO O PVC PARA SALTAR CON MANGOS EN MADERA O PVC Y RODAMIENTOS BLINDADOS CON MEDIDAS APROX DE:LARGO; 274 CM GROSOR; 5 MM	15
4	BALONES DE VOLEIBOL # 5 4000	10
5	BALONES DE VOLEIBOL PLAYA #5	10
	MALLAS DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL	1
6	MALLAS DE VOLEIBOL PROFESIONAL	1
7	AROS FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA O ABS, PLANOS (TIPO HULA-HULA) O HEXAGONALES, CON DIÁMETROS QUE ENTRE 40 CM Y 50 CM	30
8	CARRO TRANSPORTADOR DE BALONES DE VOLEIBOL DISEÑADO CON ESTRUCTURA PORTÁTIL, PLEGABLE, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR ENTRE 15 Y 36 BALONES. FABRICADO EN ALUMINIO LIGERO PERO RESISTENTE CON BOLSAS DE POLIÉSTER Y RUEDAS GIRATORIAS CON UNA ALTURA: ENTRE 85CM Y 105 CM Y UNA BASE/ANCHO: CUADRADA, ENTRE 60X60CM Y 70X70CM.	1
9	PULL BOUY HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO O EVA, LIGERA, NO ABSORBENTE Y RESISTENTE AL CLORO. CON TAMAÑO Y PESO APROX ENTRE 23-27 CM DE LARGO, 10-15 CM DE ANCHO, Y ENTRE 200-300 GRAMOS.	20
10	TABLAS DE FLOTACION HECHAS EN MATERIA DE ACETATO DE ETIL VINILO DE ALTA DENSIDAD CON DIMENSIONES APROXIMADAMENTE DE 42,5 CM DE LARGO, 28 CM DE ANCHO Y 3.2 DE ALTO.	20

11	CABEZOTE DE BOXEO FABRICADO EN MATERIAL PIEL SINTÉTICA, SUAVE Y RESISTENTE CON ORIFICIOS EN LAS OREJAS Y CIERRE ADHESIVO AJUSTABLE DE COLOR ROJO Y AZUL	15
12	GUANTES DE BOXEO FABRICADOS EN MATERIAL DE POLIURETANO IMPERMEABLE, NEOPRENO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA DURABILIDAD CON RELLENO DE SPUMA AGLOMERADA O EVA CON TALLAS VARIADAS DE 10-12 OZ, 14-16 OZ	15
13	PERAS FIJAS HECHAS CON MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO U OTRO MATERIAL RESISTENTE Y REFORZADO CON MEDIDAS: 28 CM X 16 CM Y DIÁMETRO DE 52 CM	2
14	PERAS LOCAS DE BOXEO FABRICADAS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD O CUERO NATURAL, REFORZADAS Y COCIDAS DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 38 CM DE ALTO POR 19 CM DE ANCHO	2
15	PARES DE MANOPLAS DE BOXEO HECHAS CON MATERIAL DE ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA CALIDAD, RECUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO DURADERO CON COSTURAS EN NYLON ROBUSTAS Y UNA MALLA DORSAL EN CADA DEDO	2
16	SACOS DE BOXEO FABRICADOS CON MATERIAL INTERIOR RELLENO CON BOLSA DE ARENA EN EL CENTRO Y ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA, CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE CON COSTURAS REFORZADAS, COLGANTES EN REATAS CON TERMINACIONES EN ARGOLLAS ACERADAS CON PESO DE 60 KG	1
17	RING DE BOXEO PROFESIONAL CON MEDIDAS DE 6X6 MTR	1
18	MANILLAS DE BEISBOL PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES DERECHO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS)	10
19	MANILLAS DE BEISBOL RUNIC PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES IZQUIERDO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS) CON TAMAÑO DE APROX 11.5 - 11.75 PULGADAS Y 12 - 13 PULGADAS	5
20	PELOTAS DE BEISBOL DE CUERO CATEGORIAS MENORES COMPUESTA POR UN NÚCLEO PEQUEÑO DE CORCHO Y CAUCHO, CON ENVOLTURAS DE CAPAS DE LANA E HILO DE ALGODÓN, Y CUBIERTO POR DOS PIEZAS DE CUERO BLANCO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 9 A 9,25 PULGADAS (22.5 - 23.5 CM) Y UN PESO DE 5 A 5,25 ONZAS (142 - 149 GRAMOS), CON SU RESPECTIVO TANQUE PARA TRANSPORTAR.	50
21	PELOTAS DE BEISBOL CATEGORIAS MENORES DE INVIERNO HECHAS EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON NÚCLEO DE CORCHO Y CAUCHO, RECUBIERTAS DE CUERO	20
22	BATES BEISBOL SURTIDOS DE DISTINTOS TAMAÑOS FABRICADOS EN MATERIAL DE ALUMINIO U OTRO METAL, CON DIAMETROS ENTRE 26- 32 PULGADAS Y ENTRE 20- 30 ONZAS	10

23	JUEGO DE BASES DE BEISBOL COMPUESTO POR SET COMPLETO DE 3 A 5 PIEZAS (BASES, HOME, PLACA DE PITCHER). FABRICADO CON MATERIAL DE GOMA BLANCA, CAUCHO SINTÉTICO O PVC DURADERO.	1
25	TALLIMETRO PORTATIL DISEÑADO CON MONTAJE SEGURO QUE NO REQUIERE FIJACIÓN A LA PARED QUE CUENTE CON UNA BASE AMPLIA Y ESTABLE, ADEMÁS DE NIVELADORES INTEGRADOS PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS, LECTURA FÁCIL CON ESCALAS LATERALES O DE DOBLE CARA CON RANGO DE MEDICION ENTRE: 85 – 210 CM (33 1/2" – 82 5/8")	1
26	BASCULA DE COMPOSICIÓN CORPORAL CON FUNCIONES DE MEDICION DE PESO, GRASA CORPORAL, PORCENTAJE DE AGUA, MASA MUSCULAR Y MASA ÓSEA CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADO PARA SINCRONIZAR CON APLICACIONES EN SMARTPHONES (IPHONE/ANDROID), CON SENSORES DE ALTA PRECISIÓN, CON UN RANGO DE 180 KG APROX, CON DISEÑO DE PLATAFORMA DE VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE, MODERNA Y DE PERFIL DELGADO, SU PANTALLA EN MATERIAL LCD O LED CLARA PARA LECTURA RÁPIDA DE DATOS. FUNCIONES INTELIGENTES: TECNOLOGÍA "SENSE ON" (ENCENDIDO AUTOMÁTICO), MÚLTIPLES PERFILES DE USUARIO Y CÁLCULO DE IMC	2
27	TULA BALONERA FABRICADAS EN MATERIAL DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, CON BASE EN PVC, CON CIERRE SUPERIOR CON CORDÓN DE AJUSTE O Y CARGADERAS REFORZADAS PARA EL HOMBRO. DIMENSIONES: CON MEDIADAS ENTRE 140 CM DE ALTO POR 68 CM DE ANCHO.	2
28	BALONES DE FUTBOL # 4 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: 350 A 400 GR Y CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 66 CM	10
29	BALONES DE FUTBOL # 5 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: APROX. 410 – 450 G. CIRCUNFERENCIA: APROX. 68 – 70 CM.	10
30	CINTAS DELIMITADORA DE CANCHA FABRICADA EN MATERIAL DE GOMA ELÁSTICA, POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD O PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE COLORES FLUORESCENTES O CONTRASTANTES (BLANCO, AMARILLO, NARANJA) PARA MÁXIMA VISIBILIDAD CON MEDIDAS DE GOMA ELÁSTICA, VINILO O POLIÉSTER RESISTENTE, CON MEDIDAS ENTRE 50M DE LONGITUD Y 4-8 CM DE ANCHO.	2

31	SLALOM O ESTACAS DE FUTBOL FABRICADAS EN PVC FLEXIBLE O ABS, DE 1.5 A 1.7 METROS DE ALTURA, DE COLORES NEÓN PARA VISIBILIDAD Y CON PUNTA METÁLICA	15
32	MINI VALLAS FABRICADAS EN PVC O PLÁSTICO DURADERO, CON ALTURAS REGULABLES (ENTRE 15 Y 50 CM) O FIJAS	10
33	COLCHONETAS DEPORTIVAS	20

E. Valor Estimado del Contrato - Forma de pago: de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000).**

El valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, descuentos de ley, costos directos e indirectos, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán rechazadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONO DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y ALTA RESISTENCIA, DE IGUAL COLOR	200	$ 15.000	$ 3.000.000
2	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO PLANOS Y FLEXIBLES,DE 5 A 7 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN PVC, POLIETILENO O PLÁSTICO RESISTENTE	200	$ 14.500	$ 2.900.000
3	CUERDA DE SALTO DE CUERO O PVC PARA SALTAR CON MANGOS EN MADERA O PVC Y RODAMIENTOS BLINDADOS CON MEDIDAS APROX DE LARGO; 274 CM GROSOR; 5 MM	15	$ 20.000	$ 300.000
4	BALONES DE VOLEIBOL # 5 4000	10	$ 326.900	$ 3.269.000
5	BALONES DE VOLEIBOL PLAYA #5	10	$ 380.000	$ 3.800.000
	MALLAS DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL	1	$ 670.900	$ 670.900
6	MALLAS DE VOLEIBOL PROFESIONAL	1	$ 670.900	$ 670.900
7	AROS FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA O ABS, PLANOS (TIPO HULA-HULA) O HEXAGONALES, CON DIÁMETROS QUE ENTRE 40 CM Y 50 CM	30	$ 15.000	$ 450.000
8	CARRO TRANSPORTADOR DE BALONES DE VOLEIBOL DISEÑADO CON ESTRUCTURA PORTÁTIL, PLEGABLE, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR ENTRE 15 Y 36 BALONES. FABRICADO EN ALUMINIO LIGERO PERO RESISTENTE CON BOLSAS DE POLIÉSTER Y RUEDAS GIRATORIAS CON UNA ALTURA: ENTRE 85CM Y 105 CM Y UNA BASE/ANCHO: CUADRADA, ENTRE 60X60CM Y 70X70CM.	1	$ 495.000	$ 495.000
9	PULL BOUY HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO O EVA, LIGERA, NO ABSORBENTE Y RESISTENTE AL	20	$ 55.900	$ 1.118.000

	CLORO. CON TAMAÑO Y PESO APROX ENTRE 23-27 CM DE LARGO, 10-15 CM DE ANCHO, Y ENTRE 200-300 GRAMOS.			
10	TABLAS DE FLOTACION HECHAS EN MATERIA DE ACETATO DE ETIL VINILO DE ALTA DENSIDAD CON DIMENSIONES APROXIMADAMENTE DE 42,5 CM DE LARGO, 28 CM DE ANCHO Y 3.2 DE ALTO.	20	$ 56.000	$ 1.120.000
11	CABEZOTE DE BOXEO FABRICADO EN MATERIAL PIEL SINTÉTICA, SUAVE Y RESISTENTE CON ORIFICIOS EN LAS OREJAS Y CIERRE ADHESIVO AJUSTABLE DE COLOR ROJO Y AZUL	15	$ 120.000	$ 1.800.000
12	GUANTES DE BOXEO FABRICADOS EN MATERIAL DE POLIURETANO IMPERMEABLE, NEOPRENO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA DURABILIDAD CON RELLENO DE SPUMA AGLOMERADA O EVA CON TALLAS VARIADAS DE 10-12 OZ, 14-16 OZ	15	$ 260.000	$ 3.900.000
13	PERAS FIJAS HECHAS CON MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO U OTRO MATERIAL RESISTENTE Y REFORZADO CON MEDIDAS: 28 CM X 16 CM Y DIÁMETRO DE 52 CM	2	$ 77.000	$ 154.000
14	PERAS LOCAS DE BOXEO FABRICADAS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD O CUERO NATURAL, REFORZADAS Y COCIDAS DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 38 CM DE ALTO POR 19 CM DE ANCHO	2	$ 135.000	$ 270.000
15	PARES DE MANOPLAS DE BOXEO HECHAS CON MATERIAL DE ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA CALIDAD, RECUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO DURADERO CON COSTURAS EN NYLON ROBUSTAS Y UNA MALLA DORSAL EN CADA DEDO	2	$ 125.100	$ 250.200
16	SACOS DE BOXEO FABRICADOS CON MATERIAL INTERIOR RELLENO CON BOLSA DE ARENA EN EL CENTRO Y ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA, CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE CON COSTURAS REFORZADAS, COLGANTES EN REATAS CON TERMINACIONES EN ARGOLLAS ACERADAS CON PESO DE 60 KG	1	$ 483.500	$ 483.500
17	RING DE BOXEO PROFESIONAL CON MEDIDAS DE 6X6 MTR	1	$ 89.000.000	$ 89.000.000

18	MANILLAS DE BEISBOL PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES DERECHO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS)	10	$ 420.000	$ 4.200.000
19	MANILLAS DE BEISBOL RUNIC PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES IZQUIERDO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS) CON TAMAÑO DE APROX 11.5 - 11.75 PULGADAS Y 12 - 13 PULGADAS	5	$ 420.000	$ 2.100.000
20	PELOTAS DE BEISBOL DE CUERO CATEGORIAS MENORES COMPUESTA POR UN NÚCLEO PEQUEÑO DE CORCHO Y CAUCHO, CON ENVOLTURAS DE CAPAS DE LANA E HILO DE ALGODÓN, Y CUBIERTO POR DOS PIEZAS DE CUERO BLANCO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 9 A 9,25 PULGADAS (22.5 - 23.5 CM) Y UN PESO DE 5 A 5,25 ONZAS (142 - 149 GRAMOS), CON SU RESPECTIVO TANQUE PARA TRANSPORTAR.	50	$ 53.100	$ 2.655.000
21	PELOTAS DE BEISBOL CATEGORIAS MENORES DE INVIERNO HECHAS EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON NÚCLEO DE CORCHO Y CAUCHO, RECUBIERTAS DE CUERO	20	$ 52.000	$ 1.040.000
22	BATES BEISBOL SURTIDOS DE DISTINTOS TAMAÑOS FABRICADOS EN MATERIAL DE ALUMINIO U OTRO METAL, CON DIAMETROS ENTRE 26- 32 PULGADAS Y ENTRE 20- 30 ONZAS	10	$ 350.900	$ 3.509.000
23	JUEGO DE BASES DE BEISBOL COMPUESTO POR SET COMPLETO DE 3 A 5 PIEZAS (BASES, HOME, PLACA DE PITCHER). FABRICADO CON MATERIAL DE GOMA BLANCA, CAUCHO SINTÉTICO O PVC DURADERO.	1	$ 450.700	$ 450.700
25	TALLIMETRO PORTATIL DISEÑADO CON MONTAJE SEGURO QUE NO REQUIERE FIJACIÓN A LA PARED QUE CUENTE CON UNA BASE AMPLIA Y ESTABLE, ADEMÁS DE NIVELADORES INTEGRADOS PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS, LECTURA FÁCIL CON ESCALAS LATERALES O DE DOBLE CARA CON RANGO DE	1	$ 410.000	$ 410.000

	MEDICION ENTRE: 85 – 210 CM (33 1/2" – 82 5/8")			
26	BASCULA DE COMPOSICIÓN CORPORAL CON FUNCIONES DE MEDICION DE PESO, GRASA CORPORAL, PORCENTAJE DE AGUA, MASA MUSCULAR Y MASA ÓSEA CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADO PARA SINCRONIZAR CON APLICACIONES EN SMARTPHONES (IPHONE/ANDROID), CON SENSORES DE ALTA PRECISIÓN, CON UN RANGO DE 180 KG APROX, CON DISEÑO DE PLATAFORMA DE VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE, MODERNA Y DE PERFIL DELGADO, SU PANTALLA EN MATERIAL LCD O LED CLARA PARA LECTURA RÁPIDA DE DATOS. FUNCIONES INTELIGENTES: TECNOLOGÍA "SENSE ON" (ENCENDIDO AUTOMÁTICO), MÚLTIPLES PERFILES DE USUARIO Y CÁLCULO DE IMC	2	$ 447.600	$ 895.200
27	TULA BALONERA FABRICADAS EN MATERIAL DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, CON BASE EN PVC, CON CIERRE SUPERIOR CON CORDÓN DE AJUSTE O Y CARGADERAS REFORZADAS PARA EL HOMBRO. DIMENSIONES: CON MEDIADAS ENTRE 140 CM DE ALTO POR 68 CM DE ANCHO.	2	$ 79.800	$ 159.600
28	BALONES DE FUTBOL # 4 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: 350 A 400 GR Y CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 66 CM	10	$ 151.800	$ 1.518.000
29	BALONES DE FUTBOL # 5 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: APROX. 410 – 450 G. CIRCUNFERENCIA: APROX. 68 – 70 CM.	10	$ 181.900	$ 1.819.000
30	CINTAS DELIMITADORA DE CANCHA FABRICADA EN MATERIAL DE GOMA ELÁSTICA, POLIÉSTER DE ALTA	2	$ 105.000	$ 210.000

	TENACIDAD O PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE COLORES FLUORESCENTES O CONTRASTANTES (BLANCO, AMARILLO, NARANJA) PARA MÁXIMA VISIBILIDAD CON MEDIDAS DE GOMA ELÁSTICA, VINILO O POLIÉSTER RESISTENTE, CON MEDIDAS ENTRE 50M DE LONGITUD Y 4-8 CM DE ANCHO.			
31	SLALOM O ESTACAS DE FUTBOL FABRICADAS EN PVC FLEXIBLE O ABS, DE 1.5 A 1.7 METROS DE ALTURA, DE COLORES NEÓN PARA VISIBILIDAD Y CON PUNTA METÁLICA	15	$ 19.000	$ 285.000
32	MINI VALLAS FABRICADAS EN PVC O PLÁSTICO DURADERO, CON ALTURAS REGULABLES (ENTRE 15 Y 50 CM) O FIJAS	10	$ 35.900	$ 359.000
33	COLCHONETAS DEPORTIVAS	20	$ 86.900	$ 1.738.000
TOTAL			**$135.000.000**	

FORMA DE PAGO. El IMCRED pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: el 100% del valor contractual al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes a suministrar, según las especificaciones del contrato, previa de la certificación del recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato, Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato

D. Plazo de ejecución del contrato: QUINCE (15) DIAS, contados a partir de suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de MONTELÍBANO, ubicado en el Departamento de Córdoba, o donde el servicio se requiera.

F. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una selección abreviada-subasta inversa presencial, de acuerdo con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007; y de conformidad con el artículo 40 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2013.

A. Capacidad Jurídica

REQUISITOS HABILITANTES

Documentos de la propuesta

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

A. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en las garantías solicitadas y un año más.
El IMCRED también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
En tal sentido los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado**,** debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de

selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. Certificado de existencia y Representación Legal.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad obedezca a el objeto del presente proceso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Duración de la persona

jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Documentos otorgados en el extranjero:
Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado más adelante, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita o la Apostilla.
La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

Consularización:
Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”
En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.
Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

Apostille:
Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales y de los Alcaldes de los municipios que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y

ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación. De conformidad con el Articulo 221, numeral 6.3 del Decreto 19 de 2012, la inscripción en el RUP deberá estar en firme.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

NOTA 1: El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar que está inscrito en el RUP, incluso cuando presente su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Personas Naturales.

En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, cuando corresponda.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados

a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6. Garantía de Seriedad de la oferta. A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor de la Entidad, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, valida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y podrá ser otorgada mediante cualquiera de las maneras establecidas en el decreto 1082 de 2015. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas.
En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad. En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.
La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se establezca que la firma podrá identificarse de esa manera. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado, y no a nombre de su representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.
En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el IMCRED solicitará las correcciones.

NOTA 1: La presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la misma, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación, de conformidad al Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la

adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a el IMCRED de Montelíbano, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

7. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.
Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

8. Registro Único Tributario.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

19. Certificado, Paz y salvo de Medidas Correctivas del Código de Policía Nacional.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

20. Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y los integrantes de las formas asociativas deberá allegar el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto. (anexar certificado que arroja la página REDAM).

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a la realización de SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS, esta información deberá diligenciarse y relacionarse en el Formato Nº 7 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.
B. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Nº 7 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia en MAXIMO (2) CONTRATOS de actividades de similar objeto, por un valor igual o superior al POE a la fecha de terminación de los mismos expresados en SMLMV.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
G. Para acreditar experiencia el oferente deberá aportar contrato acompañado del acta final y/o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del objeto contractual.

H. Para acreditar la experiencia se deberá aportar el contrato y acta de terminación y/o liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado en su totalidad la cual deberá contener la información del contrato.

9.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Los de contratos aportado deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos que a continuación se identifican el proceso

CÓDIGO CLASE UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
492215	Accesorios para deportes
491815	Equipos para juegos de pelota de gimnasio y de pista
491815	Equipos para campos deportivos de juego
241021	Carros materiales manuales
491615	Equipos de atletismo y de gimnasio
491416	Equipos de piscina y playa
491715	Equipos de boxeo y boxeo tailandés
491816	Equipos de béisbol y sóftbol
411116	Instrumentos de medición de longitud y espesor y distancia
411115	Instrumentos de medición de peso y masa
531216	Maletas y bolsas de viaje y mochilas
401515	Bombas de aire y de gas y compresores y bombas de vacío
491118	Uniformes deportivos y prendas de vestir deportivas y accesorios
491716	Equipos de karate y artes marciales

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el formato de experiencia ANEXO 6, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el noventa (90%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión

Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2
Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a % 60
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3
Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o mayor a 0.06
Rentabilidad sobre Activos	Igual o mayor a 0.04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Criterios diferenciales para empresas MiPymes y emprendimientos y empresas mujeres

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

y **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas** para el presente proceso se incorporan los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- Índices de Capacidad Financiera.
- Índices de Capacidad Organizacional.

Indicador	Índice establecido Mipymes y Emprendimientos y empresas mujeres
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 2,0
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 3.0
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0%

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, cumplirán los siguientes requisitos diferenciales:
a) Experiencia: hasta tres (3) contratos cuyo sumatorio alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.
b) Capacidad financiera y organizacional: los índices previstos en la tabla anterior.
c) Garantía de seriedad de la oferta: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
En los proponentes plurales, estos criterios se aplican si al menos uno de los integrantes acredita la condición, tiene una participación no inferior al diez por ciento (10%) y aporta experiencia en proporción a su participación.
La condición se acredita con el certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social y con los documentos que correspondan en cada caso (título profesional, registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, composición del capital o vinculación laboral en el nivel directivo). Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

FORMATO PARA ACREDITAR FICHA TECNICA. El proponente deberá acreditar la ficha técnica de productos con el diligenciamiento del formato establecido para ello. Ver anexo 1. Y deberá todos las autorización y requisitos que exija la reglamentación vigente para el comercio de implementos deportivos.

VERIFICACION DE REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado / No Habilitado
Condiciones de Experiencia	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Tecnica	Habilitado / No Habilitado

DIRECCION: Carrera séptima nº 17-19, B/ San Luis – sede casa de música.
Correo: imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

a). La propuesta se entregará en dos (2) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte externa así:

MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -IMCRED CASA DE LA MUSICA – DIR: CARRERA 7° N° 17-19 Barrio San Luis
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASIP -IMCRED-003-2026
OBJETO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
FECHA:
HORA:
SOBRE N°. 1 ó N°. 2
El sobre N°. 1 contendrá los documentos habilitantes en original, y la acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica. Acompañada con un CD con copia digital de la propuesta con todos sus anexos.
El sobre N°. 2 contendrá la Propuesta Inicial de Precio.

b). Declaratoria de Desierta

El IMCRED declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a). No se presenten Ofertas;
b). Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones;
c). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d). El Representante Legal del IMCRED o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e). Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.
c). Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el IMCRED antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
d). Devolución de las Ofertas
Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre Nº. 1, en la casa de la Musica, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el IMCRED procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias

C) causales de rechazo

- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando el proponente modifique en cualquiera de sus ítems la ficha técnica o presupuesto oficial en actividad diferente a la e ajustar el valor de cada uno.
- Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación no esté firmada o la firma sea mecánica, escaneada y digital.
- Cuando todos y cada uno de los documentos no vengan foliados.
- En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial.
- Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible.
- Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- Que el proponente aporte información inexacta o falsa.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo superior al señalado.
- Las demás previstas en la ley.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, el IMCRED aplicará las siguientes reglas a la subasta inversa:

1. Desarrollo de la Subasta
a). La subasta iniciará 06 de NOVIEMBRE de 2026. 9:00 am – IMCRED.
b). Los lances tendrán una periodicidad de 5 minutos entre lance y lance; y
c). El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa será de Trescientos pesos ($269,61) M/CTE.
2. La oferta debe contener dos sobres, el primero en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación (requisitos habilitantes) y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y el segundo debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. El IMCRED publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si el bien ofrecido por el interesado cumple con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyo bien cumple con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bien cumple con la ficha técnica y está habilitado, el IMCRED puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con-secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el IMCRED debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, el IMCRED debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el IMCRED debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el IMCRED aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.
10. El IMCRED ha estructurado la presente subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en ella no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
11. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El IMCRED adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el IMCRED indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME.

Inicialmente solo podrán participar las Mipyme si el IMCRED ha recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, siguiendo los lineamientos establecidos en este pliego y diligenciando el formato anexo – MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
El IMCRED realiza la presente convocatoria limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de córdoba. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
El IMCRED solo aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

cuerdo Comercial	Entidad Incluida en Nivel Subcentral	Supera el Umbral Económico	¿Existe Excepción Aplicable al Suministro?	¿Proceso de Contratación Cubierto?
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SÍ	NO (Es menor al mínimo requerido)	NO	NO
Alianza Pacífico (México)	NO	—	—	NO
Canadá	NO	—	—	NO
Corea	NO	—	—	NO
Costa Rica	SÍ	NO (Es menor al mínimo requerido)	NO	NO
Estados Unidos (TLC)	NO	—	—	NO
Estados AELC (EFTA)	SÍ	NO (Es menor al mínimo requerido)	NO	NO
México	NO	—	—	NO
cuerdo Comercial	Entidad Incluida en Nivel Subcentral	Supera el Umbral Económico	¿Existe Excepción Aplicable al Suministro?	¿Proceso de Contratación Cubierto?

para la vigencia fiscal 2026, se determina que el presente proceso de selección NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial internacional. Lo anterior obedece a que el presupuesto oficial asignado se encuentra significativamente por debajo del umbral económico mínimo exigido para entidades de nivel subcentral o territorial.

X. GARANTÍAS

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Dos (2) años contados desde el recibo a satisfacción.
Calidad de los bienes	Deberá cubrir por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Dos (2) años contados desde el recibo a satisfacción.
Seriedad de la oferta	deberá ser por un valor no menor al diez (10%) del valor del proceso.	Noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso

XI. SUPERVISIÓN.

El IMCRED ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través del DIRECTOR.
El supervisor debe ejercer un control integral sobre el suministro de implementos deportivos, para lo cual, podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones de la ficha técnica exigidas en el proceso.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al IMCRED el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al IMCRED antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el IMCRED.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al IMCRED para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de las indicaciones que llegaren a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal del servicio programado.
El supervisor debe verificar que los implementos deportivos estén en perfecto estado, y que tengan las características contratadas de conformidad con la ficha técnica

XII. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos estructurada será publicada en documento anexo, el cual hace parte integral del presente proceso.

XIII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan bajo la gravedad del juramento que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con el IMCRED de Montelíbano.
Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.
En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del IMCRED.

XIV. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública	6 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego De Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	6 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones Observaciones.	Hasta el 13 de noviembre de 2026.	imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Plazo para solicitar limitación a		

MIPYME		
Respuesta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Acto de apertura	Hasta el 17 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivos	Hasta el 17 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Audiencia para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.	Hasta el 18 de noviembre de 2026.	Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Plazo para la publicación de adendas	Hasta el 24 de noviembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la Selección Abreviada y plazo final para entrega de Propuestas.	Hasta el 26 de noviembre de 2026. a las 7:30 am	Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.	SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta	El 2 de diciembre de 2026 a las 09:00 am	imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Publicación del acto de adjudicación	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Adjudicación.	Página web www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato-.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su adjudicación	Despacho del Director IMCRED Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los tres (03) días a la firma del contrato	Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música
Presentación de garantías	Dentro de los cinco (05) días a la firma del contrato	imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co Barrio San Luis - Carrera 7 No. 17 – 19/ Casa de la Música

FIRMA

Se expide la presente convocatoria a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN ALFREDO VERGARA VEGA
DIRECTOR IMCRED
Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

xxxxxxxx xxxx de xxxxxx de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED) E.S.D.

Proceso de Contratación:

El suscrito, XXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mí en nombre propio o representante legal de xxxxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas esenciales, exigidos en el Pliego de Condiciones, como las que se establecen a continuación.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CONO DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y ALTA RESISTENCIA, DE IGUAL COLOR	100
2	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO PLANOS Y FLEXIBLES,DE 5 A 7 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN PVC, POLIETILENO O PLÁSTICO RESISTENTE	100
3	CUERDA DE SALTO DE CUERO O PVC PARA SALTAR CON MANGOS EN MADERA O PVC Y RODAMIENTOS BLINDADOS CON MEDIDAS APROX DE:LARGO; 274 CM GROSOR; 5 MM	20
4	BALONES DE VOLEIBOL # 5 4000	12
5	BALONES DE VOLEIBOL PLAYA #5	12
6	MALLAS DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL	2
7	MALLAS DE VOLEIBOL PROFESIONAL	2
8	AROS FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA O ABS, PLANOS (TIPO HULA-HULA) O HEXAGONALES, CON DIÁMETROS QUE ENTRE 40 CM Y 50 CM	50
9	CARRO TRANSPORTADOR DE BALONES DE VOLEIBOL DISEÑADO CON ESTRUCTURA PORTÁTIL, PLEGABLE, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR ENTRE 15 Y 36 BALONES. FABRICADO EN ALUMINIO LIGERO PERO RESISTENTE CON BOLSAS DE POLIÉSTER Y RUEDAS GIRATORIAS CON UNA ALTURA: ENTRE 85CM Y 105 CM Y UNA BASE/ANCHO: CUADRADA, ENTRE 60X60CM Y 70X70CM.	2
10	PULL BOUY HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO O EVA, LIGERA, NO ABSORBENTE Y RESISTENTE AL CLORO. CON TAMAÑO Y PESO APROX ENTRE 23-27 CM DE LARGO, 10-15 CM DE ANCHO, Y ENTRE 200-300 GRAMOS.	30
11	TABLAS DE FLOTACION HECHAS EN MATERIA DE ACETATO DE ETIL VINILO DE ALTA DENSIDAD CON DIMENSIONES APROXIMADAMENTE DE 42,5 CM DE LARGO, 28 CM DE ANCHO Y 3.2 DE ALTO.	30
12	CABEZOTE DE BOXEO KHANPRO FABRICADO EN MATERIAL PIEL SINTÉTICA, SUAVE Y RESISTENTE CON ORIFICIOS EN LAS OREJAS Y CIERRE ADHESIVO AJUSTABLE DE COLOR ROJO Y AZUL	30

13	GUANTES DE BOXEO FITH FABRICADOS EN MATERIAL DE POLIURETANO IMPERMEABLE, NEOPRENO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA DURABILIDAD CON RELLENO DE SPUMA AGLOMERADA O EVA CON TALLAS VARIADAS DE 10-12 OZ, 14-16 OZ	20
14	PERAS FIJAS HECHAS CON MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO U OTRO MATERIAL RESISTENTE Y REFORZADO CON MEDIDAS: 28 CM X 16 CM Y DIÁMETRO DE 52 CM	4
15	PERAS LOCAS DE BOXEO FABRICADAS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD O CUERO NATURAL, REFORZADAS Y COCIDAS DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 38 CM DE ALTO POR 19 CM DE ANCHO	4
16	PARES DE MANOPLAS DE BOXEO KHANPRO HECHAS CON MATERIAL DE ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA CALIDAD, RECUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO DURADERO CON COSTURAS EN NYLON ROBUSTAS Y UNA MALLA DORSAL EN CADA DEDO	2
17	SACOS DE BOXEO FABRICADOS CON MATERIAL INTERIOR RELLENO CON BOLSA DE ARENA EN EL CENTRO Y ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA, CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE CON COSTURAS REFORZADAS, COLGANTES EN REATAS CON TERMINACIONES EN ARGOLLAS ACERADAS CON PESO DE 60 KG	2
18	RING DE BOXEO PROFESIONAL CON MEDIDAS DE 6X6 MTR	1
19	MANILLAS DE BEISBOL PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES DERECHO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS)	10
20	MANILLAS DE BEISBOL RUNIC PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES IZQUIERDO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS) CON TAMAÑO DE APROX 11.5 - 11.75 PULGADAS Y 12 - 13 PULGADAS	5
21	PELOTAS DE BEISBOL DE CUERO CATEGORIAS MENORES COMPUESTA POR UN NÚCLEO PEQUEÑO DE CORCHO Y CAUCHO, CON ENVOLTURAS DE CAPAS DE LANA E HILO DE ALGODÓN, Y CUBIERTO POR DOS PIEZAS DE CUERO BLANCO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 9 A 9,25 PULGADAS (22.5 - 23.5 CM) Y UN PESO DE 5 A 5,25 ONZAS (142 - 149 GRAMOS), CON SU RESPECTIVO TANQUE PARA TRANSPORTAR.	80
22	PELOTAS DE BEISBOL CATEGORIAS MENORES DE INVIERNO HECHAS EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON NÚCLEO DE CORCHO Y CAUCHO, RECUBIERTAS DE CUERO	27
23	BATES BEISBOL SURTIDOS DE DISTINTOS TAMAÑOS FABRICADOS EN MATERIAL DE ALUMINIO U OTRO METAL, CON DIAMETROS ENTRE 26- 32 PULGADAS Y ENTRE 20- 30 ONZAS	12
24	JUEGO DE BASES DE BEISBOL COMPUESTO POR SET COMPLETO DE 3 A 5 PIEZAS (BASES, HOME, PLACA DE PITCHER). FABRICADO CON MATERIAL DE GOMA BLANCA, CAUCHO SINTÉTICO O PVC DURADERO.	1
25	RAQUETAS DE BADMINTON	10
26	TARROS DE VOLANTES YONER DE BÁDMINTON CON CAPACIDAD ENTRE 6 Y 10 UNIDADES, HECHOS EN UNA BASE DE CORCHO HEMISFÉRICA RECUBIERTA DE CUERO Y 16 PLUMAS (NATURALES O SINTÉTICAS) CON DISEÑO PARA ALTA RESISTENCIA AERODINÁMICA Y UN PESO ENTRE 4,75-5,50 GRAMOS	10

27	TALLIMETRO PORTATIL DISEÑADO CON MONTAJE SEGURO QUE NO REQUIERE FIJACIÓN A LA PARED QUE CUENTE CON UNA BASE AMPLIA Y ESTABLE, ADEMÁS DE NIVELADORES INTEGRADOS PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS, LECTURA FÁCIL CON ESCALAS LATERALES O DE DOBLE CARA CON RANGO DE MEDICION ENTRE: 85 – 210 CM (33 1/2" – 82 5/8")	2
28	BASCULA DE COMPOSICIÓN CORPORAL CON FUNCIONES DE MEDICION DE PESO, GRASA CORPORAL, PORCENTAJE DE AGUA, MASA MUSCULAR Y MASA ÓSEA CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADO PARA SINCRONIZAR CON APLICACIONES EN SMARTPHONES (IPHONE/ANDROID), CON SENSORES DE ALTA PRECISIÓN, CON UN RANGO DE 180 KG APROX, CON DISEÑO DE PLATAFORMA DE VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE, MODERNA Y DE PERFIL DELGADO, SU PANTALLA EN MATERIAL LCD O LED CLARA PARA LECTURA RÁPIDA DE DATOS. FUNCIONES INTELIGENTES: TECNOLOGÍA "SENSE ON" (ENCENDIDO AUTOMÁTICO), MÚLTIPLES PERFILES DE USUARIO Y CÁLCULO DE IMC	2
29	TULA BALONERA SPORT FITNESS FABRICADAS EN MATERIAL DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, CON BASE EN PVC, CON CIERRE SUPERIOR CON CORDÓN DE AJUSTE O Y CARGADERAS REFORZADAS PARA EL HOMBRO. DIMENSIONES: CON MEDIADAS ENTRE 140 CM DE ALTO POR 68 CM DE ANCHO.	2
30	BALONES DE FUTBOL # 4 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: 350 A 400 GR Y CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 66 CM	10
31	BALONES DE FUTBOL # 5 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: APROX. 410 – 450 G. CIRCUNFERENCIA: APROX. 68 – 70 CM.	10
32	CINTAS DELIMITADORA DE CANCHA FABRICADA EN MATERIAL DE GOMA ELÁSTICA, POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD O PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE COLORES FLUORESCENTES O CONTRASTANTES (BLANCO, AMARILLO, NARANJA) PARA MÁXIMA VISIBILIDAD CON MEDIDAS DE GOMA ELÁSTICA, VINILO O POLIÉSTER RESISTENTE, CON MEDIDAS ENTRE 50M DE LONGITUD Y 4-8 CM DE ANCHO.	2
33	SLALOM O ESTACAS DE FUTBOL FABRICADAS EN PVC FLEXIBLE O ABS, DE 1.5 A 1.7 METROS DE ALTURA, DE COLORES NEÓN PARA VISIBILIDAD Y CON PUNTA METÁLICA	15
34	MINI VALLAS FABRICADAS EN PVC O PLÁSTICO DURADERO, CON ALTURAS REGULABLES (ENTRE 15 Y 50 CM) O FIJAS	10
35	PAR DE CANILLERAS DE TAEKWONDO LEGION HECHAS EN MATERIAL LIGERO Y ERGONÓMICO DISEÑADAS PARA CUBRIR LA TIBIA Y EL EMPEINE. FABRICADAS CON ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, REVESTIMIENTO DE PU (CUERO SINTÉTICO) Y CIERRES DE VELCRO, CON TALLAS ENTRE (XS A XL).	10
36	PAR DE PROTECTORES DE ANTEBRAZOS DE TAEKWONDO LEGION FABRICADOS CON ACOLCHADO INTERNO DE ESPUMA MOLDEADA O EVA, CON EXTERIOR DE POLIURETANO (PU) O POLIPIEL,Y CIERRE DE VELCRO, CON TALLAS DESDE XS A XL.	10

37	PECHERA ELECTRONICA DE TAEKWONDO DAEDO FABRICADA CON SENSORES DE IMPACTO QUE DETECTAN LA INTENSIDAD Y EL LUGAR DEL GOLPE, FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES (CUERO SINTÉTICO/ESPUMA) PARA MAYOR ABSORCION DE LOS IMPACTOS, ADEMAS DE REVERSIBLES DE COLOR COMO EL ROJO POR UN LADO Y AZUL POR EL OTRO PARA IDENTIFICAR A LOS COMPETIDORES.	4
38	CASCO PROTECTOR DE TAEKWONDO LEGION FABRICADO EN MATERIAL DE ESPUMA INYECTADA (NBR) O POLIURETANO (PU) PARA AMORTIGUACIÓN DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FRENTE, SIENES, PARTE SUPERIOR, POSTERIOR Y OREJAS, CARETA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE RESISTENTE A ARAÑAZOS, DESMONTABLE, CON VENTILACIÓN DE DISEÑO ANATÓMICO CON ORIFICIOS PARA LIBERAR PRESIÓN Y PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN ADEMAS DE AJUSTE CON CIERRE SEGURO BAJO LA BARBILLA CON SISTEMA DE VELCRO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD DURANTE EL COMBATE.	10
39	PROTECTOR GENITAL DE TAEKWONDOLEGION CON ESTRUCTURA ERGONÓMICA TIPO COPA PARA COBERTURA PÉLVICA, CON UNA CONCHA FIRME INTERNA Y ACOLCHADO EXTERIOR FABRICADO EN MATERIAL DE CUERO ARTIFICIAL PU DE ALTA TECNOLOGÍA, DURADERO Y FÁCIL DE LIMPIAR, CON INTERIOR DE ESPONJA COMPRIMIDA O ESPUMA EVA, SISTEMA DE AJUSTE EQUIPADO CON BANDAS ELÁSTICAS ANCHAS Y CIERRE DE VELCRO PARA UN SOPORTE FIRME Y AJUSTABLE DEBAJO DEL UNIFORME, CON CANTIDADES IGUALES PARA AMBOS SEXOS.	10
40	PIEZAS DE TATAMI DE TAEKWONDO HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO Y DURADERA, CON FORMATO DE PIEZAS DE (APROX 1 METRO CUADRADO) CON SISTEMA DE ENSAMBLAJE TIPO ROMPECABEZAS CON DISEÑO DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON TEXTURA, USUALMENTE DE COLOR MATE PARA EVITAR REFLEJOS, CON GROSOR: GENERALMENTE ENTRE 25 MM (2.5 CM) Y 40 MM (4 CM), ADECUADO PARA LA AMORTIGUACIÓN DE CAÍDAS SUS COLORES Y ESTRUCTURA EN COLORES COMO (AZUL Y ROJO) PARA DELIMITAR LAS ÁREAS DE COMPETENCIA.	64

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2-Formato de presentación de las Ofertas
Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] OBJETO:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del IMCRED respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular:
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:_____

Anexo 3.1-C**arta de información de consorcio**

Señores
Carrera 7 Nº17-19 Barrio San Luis Casa de la Música

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información] OBJETO:
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y Representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es
___, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO_____
3. El representante del Consorcio es (indicar e*l nombre), identificado con C. C. No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta' y, En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las decisiones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es xxxxxxx.

5. El representante del consorcio es (indicar el nombre), Identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para **FIRMAR** y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

1. La sede del consorcio es:
Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono
Ciudad
En constancia, se firma en , a los días del mes de--------- de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del consorcio)

Anexo 3.2-Carta de información de unión temporal

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED)
Carrera 7 Nº17-19 Barrio San Luis Casa de la Música

REFERENCIA. Proceso de Contratación - [Insertar información] OBJETO:
Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de - selección de la referencia, cuyo objeto es_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), Identificado con la cédula de ciudadanía No. , de, quien está expresamente facultado para **FIRMAR** y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
2. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxx, a los x x x días del mes de xxx de 2026. (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo 4-Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el, el Revisor Fiscal (de la Persona Jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la Persona Jurídica que no requiere de revisor fiscal y/o de la persona natural BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO) identificada con Nit _____o cédula de ciudadanía No._____ , se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Salud (Especificar EPS)	
Riesgos profesionales (Especificar ARP	
Pensiones (Especificar fondos de pensiones	
APORTES PARAFISCALES: Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo	

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación (las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal.

Ciudad fecha
Nombre de quien certifica: _____ Representante Legal y/o _____
Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional_____ (Para revisor fiscal)

Anexo 5-Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED)
Carrera 7 Nº17-19 Barrio San Luis Casa de la Música

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información] OBJETO:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del IMCRED para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. N°xxxx, cuyo objeto es……..

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación N°……..

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6-Formato PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CONO DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y ALTA RESISTENCIA, DE IGUAL COLOR	100
2	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO PLANOS Y FLEXIBLES,DE 5 A 7 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN PVC, POLIETILENO O PLÁSTICO RESISTENTE	100
3	CUERDA DE SALTO DE CUERO O PVC PARA SALTAR CON MANGOS EN MADERA O PVC Y RODAMIENTOS BLINDADOS CON MEDIDAS APROX DE:LARGO; 274 CM GROSOR; 5 MM	20
4	BALONES DE VOLEIBOL # 5 4000	12
5	BALONES DE VOLEIBOL PLAYA #5	12
6	MALLAS DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL	2
7	MALLAS DE VOLEIBOL PROFESIONAL	2
8	AROS FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA O ABS, PLANOS (TIPO HULA-HULA) O HEXAGONALES, CON DIÁMETROS QUE ENTRE 40 CM Y 50 CM	50
9	CARRO TRANSPORTADOR DE BALONES DE VOLEIBOL DISEÑADO CON ESTRUCTURA PORTÁTIL, PLEGABLE, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR ENTRE 15 Y 36 BALONES. FABRICADO EN ALUMINIO LIGERO PERO RESISTENTE CON BOLSAS DE POLIÉSTER Y RUEDAS GIRATORIAS CON UNA ALTURA: ENTRE 85CM Y 105 CM Y UNA BASE/ANCHO: CUADRADA, ENTRE 60X60CM Y 70X70CM.	2
10	PULL BOUY HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO O EVA, LIGERA, NO ABSORBENTE Y RESISTENTE AL CLORO. CON TAMAÑO Y PESO APROX ENTRE 23-27 CM DE LARGO, 10-15 CM DE ANCHO, Y ENTRE 200-300 GRAMOS.	30
11	TABLAS DE FLOTACION HECHAS EN MATERIA DE ACETATO DE ETIL VINILO DE ALTA DENSIDAD CON DIMENSIONES APROXIMADAMENTE DE 42,5 CM DE LARGO, 28 CM DE ANCHO Y 3.2 DE ALTO.	30
12	CABEZOTE DE BOXEO KHANPRO FABRICADO EN MATERIAL PIEL SINTÉTICA, SUAVE Y RESISTENTE CON ORIFICIOS EN LAS OREJAS Y CIERRE ADHESIVO AJUSTABLE DE COLOR ROJO Y AZUL	30
13	GUANTES DE BOXEO FITH FABRICADOS EN MATERIAL DE POLIURETANO IMPERMEABLE, NEOPRENO O CUERO SINTÉTICO DE ALTA DURABILIDAD CON RELLENO DE SPUMA AGLOMERADA O EVA CON TALLAS VARIADAS DE 10-12 OZ, 14-16 OZ	20
14	PERAS FIJAS HECHAS CON MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO U OTRO MATERIAL RESISTENTE Y REFORZADO CON MEDIDAS: 28 CM X 16 CM Y DIÁMETRO DE 52 CM	4
15	PERAS LOCAS DE BOXEO FABRICADAS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD O CUERO NATURAL, REFORZADAS Y COCIDAS DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 38 CM DE ALTO POR 19 CM DE ANCHO	4

16	PARES DE MANOPLAS DE BOXEO KHANPRO HECHAS CON MATERIAL DE ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA CALIDAD, RECUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO DURADERO CON COSTURAS EN NYLON ROBUSTAS Y UNA MALLA DORSAL EN CADA DEDO	2
17	SACOS DE BOXEO FABRICADOS CON MATERIAL INTERIOR RELLENO CON BOLSA DE ARENA EN EL CENTRO Y ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA, CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE CON COSTURAS REFORZADAS, COLGANTES EN REATAS CON TERMINACIONES EN ARGOLLAS ACERADAS CON PESO DE 60 KG	2
18	RING DE BOXEO PROFESIONAL CON MEDIDAS DE 6X6 MTR	1
19	MANILLAS DE BEISBOL PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES DERECHO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS)	10
20	MANILLAS DE BEISBOL RUNIC PARA JUGADOR CATEGORIAS MENORES IZQUIERDO FABRICADAS EN MATERIALES EN CUERO (PREMIUM O SINTÉTICO) CON DISEÑO DE PALMA ACOLCHADA, BOLSILLO: PROFUNDO Y AMPLIO, CIERRE AJUSTABLE (VELCRO O CORREAS) CON TAMAÑO DE APROX 11.5 - 11.75 PULGADAS Y 12 - 13 PULGADAS	5
21	PELOTAS DE BEISBOL DE CUERO CATEGORIAS MENORES COMPUESTA POR UN NÚCLEO PEQUEÑO DE CORCHO Y CAUCHO, CON ENVOLTURAS DE CAPAS DE LANA E HILO DE ALGODÓN, Y CUBIERTO POR DOS PIEZAS DE CUERO BLANCO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 9 A 9,25 PULGADAS (22.5 - 23.5 CM) Y UN PESO DE 5 A 5,25 ONZAS (142 - 149 GRAMOS), CON SU RESPECTIVO TANQUE PARA TRANSPORTAR.	80
22	PELOTAS DE BEISBOL CATEGORIAS MENORES DE INVIERNO HECHAS EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON NÚCLEO DE CORCHO Y CAUCHO, RECUBIERTAS DE CUERO	27
23	BATES BEISBOL SURTIDOS DE DISTINTOS TAMAÑOS FABRICADOS EN MATERIAL DE ALUMINIO U OTRO METAL, CON DIAMETROS ENTRE 26- 32 PULGADAS Y ENTRE 20- 30 ONZAS	12
24	JUEGO DE BASES DE BEISBOL COMPUESTO POR SET COMPLETO DE 3 A 5 PIEZAS (BASES, HOME, PLACA DE PITCHER). FABRICADO CON MATERIAL DE GOMA BLANCA, CAUCHO SINTÉTICO O PVC DURADERO.	1
25	RAQUETAS DE BADMINTON	10
26	TARROS DE VOLANTES YONER DE BÁDMINTON CON CAPACIDAD ENTRE 6 Y 10 UNIDADES, HECHOS EN UNA BASE DE CORCHO HEMISFÉRICA RECUBIERTA DE CUERO Y 16 PLUMAS (NATURALES O SINTÉTICAS) CON DISEÑO PARA ALTA RESISTENCIA AERODINÁMICA Y UN PESO ENTRE 4,75-5,50 GRAMOS	10
27	TALLIMETRO PORTATIL DISEÑADO CON MONTAJE SEGURO QUE NO REQUIERE FIJACIÓN A LA PARED QUE CUENTE CON UNA BASE AMPLIA Y ESTABLE, ADEMÁS DE NIVELADORES INTEGRADOS PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS, LECTURA FÁCIL CON ESCALAS LATERALES O DE DOBLE CARA CON RANGO DE MEDICION ENTRE: 85 – 210 CM (33 1/2” – 82 5/8”)	2
28	BASCULA DE COMPOSICIÓN CORPORAL CON FUNCIONES DE MEDICION DE PESO, GRASA CORPORAL, PORCENTAJE DE AGUA, MASA MUSCULAR Y MASA ÓSEA CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADO PARA SINCRONIZAR CON APLICACIONES EN SMARTPHONES (IPHONE/ANDROID), CON SENSORES DE ALTA PRECISIÓN, CON UN RANGO DE 180 KG APROX, CON DISEÑO DE PLATAFORMA DE VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE, MODERNA Y DE PERFIL DELGADO, SU PANTALLA EN MATERIAL LCD O LED CLARA PARA LECTURA RÁPIDA DE DATOS. FUNCIONES INTELIGENTES: TECNOLOGÍA "SENSE ON" (ENCENDIDO AUTOMÁTICO), MÚLTIPLES PERFILES DE USUARIO Y CÁLCULO DE IMC	2

29	TULA BALONERA SPORT FITNESS FABRICADAS EN MATERIAL DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, CON BASE EN PVC, CON CIERRE SUPERIOR CON CORDÓN DE AJUSTE O Y CARGADERAS REFORZADAS PARA EL HOMBRO. DIMENSIONES: CON MEDIADAS ENTRE 140 CM DE ALTO POR 68 CM DE ANCHO.	2
30	BALONES DE FUTBOL # 4 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: 350 A 400 GR Y CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 66 CM	10
31	BALONES DE FUTBOL # 5 BALÓN CON ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR CON CÁMARA DE BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO IDEAL PARA TERRENOS DE JUEGO COMO CÉSPED NATURAL, ARENILLA Y TIERRA, CON PESO: APROX. 410 – 450 G. CIRCUNFERENCIA: APROX. 68 – 70 CM.	10
32	CINTAS DELIMITADORA DE CANCHA FABRICADA EN MATERIAL DE GOMA ELÁSTICA, POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD O PVC RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE COLORES FLUORESCENTES O CONTRASTANTES (BLANCO, AMARILLO, NARANJA) PARA MÁXIMA VISIBILIDAD CON MEDIDAS DE GOMA ELÁSTICA, VINILO O POLIÉSTER RESISTENTE, CON MEDIDAS ENTRE 50M DE LONGITUD Y 4-8 CM DE ANCHO.	2
33	SLALOM O ESTACAS DE FUTBOL FABRICADAS EN PVC FLEXIBLE O ABS, DE 1.5 A 1.7 METROS DE ALTURA, DE COLORES NEÓN PARA VISIBILIDAD Y CON PUNTA METÁLICA	15
34	MINI VALLAS FABRICADAS EN PVC O PLÁSTICO DURADERO, CON ALTURAS REGULABLES (ENTRE 15 Y 50 CM) O FIJAS	10
35	PAR DE CANILLERAS DE TAEKWONDO LEGION HECHAS EN MATERIAL LIGERO Y ERGONÓMICO DISEÑADAS PARA CUBRIR LA TIBIA Y EL EMPEINE. FABRICADAS CON ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, REVESTIMIENTO DE PU (CUERO SINTÉTICO) Y CIERRES DE VELCRO, CON TALLAS ENTRE (XS A XL).	10
36	PAR DE PROTECTORES DE ANTEBRAZOS DE TAEKWONDO LEGION FABRICADOS CON ACOLCHADO INTERNO DE ESPUMA MOLDEADA O EVA, CON EXTERIOR DE POLIURETANO (PU) O POLIPIEL,Y CIERRE DE VELCRO, CON TALLAS DESDE XS A XL.	10
37	PECHERA ELECTRONICA DE TAEKWONDO DAEDO FABRICADA CON SENSORES DE IMPACTO QUE DETECTAN LA INTENSIDAD Y EL LUGAR DEL GOLPE, FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES (CUERO SINTÉTICO/ESPUMA) PARA MAYOR ABSORCION DE LOS IMPACTOS, ADEMAS DE REVERSIBLES DE COLOR COMO EL ROJO POR UN LADO Y AZUL POR EL OTRO PARA IDENTIFICAR A LOS COMPETIDORES.	4
38	CASCO PROTECTOR DE TAEKWONDO LEGION FABRICADO EN MATERIAL DE ESPUMA INYECTADA (NBR) O POLIURETANO (PU) PARA AMORTIGUACIÓN DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FRENTE, SIENES, PARTE SUPERIOR, POSTERIOR Y OREJAS, CARETA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE RESISTENTE A ARAÑAZOS, DESMONTABLE, CON VENTILACIÓN DE DISEÑO ANATÓMICO CON ORIFICIOS PARA LIBERAR PRESIÓN Y PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN ADEMAS DE AJUSTE CON CIERRE SEGURO BAJO LA BARBILLA CON SISTEMA DE VELCRO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD DURANTE EL COMBATE.	10

39	PROTECTOR GENITAL DE TAEKWONDOLEGION CON ESTRUCTURA ERGONÓMICA TIPO COPA PARA COBERTURA PÉLVICA, CON UNA CONCHA FIRME INTERNA Y ACOLCHADO EXTERIOR FABRICADO EN MATERIAL DE CUERO ARTIFICIAL PU DE ALTA TECNOLOGÍA, DURADERO Y FÁCIL DE LIMPIAR, CON INTERIOR DE ESPONJA COMPRIMIDA O ESPUMA EVA, SISTEMA DE AJUSTE EQUIPADO CON BANDAS ELÁSTICAS ANCHAS Y CIERRE DE VELCRO PARA UN SOPORTE FIRME Y AJUSTABLE DEBAJO DEL UNIFORME, CON CANTIDADES IGUALES PARA AMBOS SEXOS.	10
40	PIEZAS DE TATAMI DE TAEKWONDO HECHO EN MATERIAL DE ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE AL IMPACTO Y DURADERA, CON FORMATO DE PIEZAS DE (APROX 1 METRO CUADRADO) CON SISTEMA DE ENSAMBLAJE TIPO ROMPECABEZAS CON DISEÑO DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON TEXTURA, USUALMENTE DE COLOR MATE PARA EVITAR REFLEJOS, CON GROSOR: GENERALMENTE ENTRE 25 MM (2.5 CM) Y 40 MM (4 CM), ADECUADO PARA LA AMORTIGUACIÓN DE CAÍDAS SUS COLORES Y ESTRUCTURA EN COLORES COMO (AZUL Y ROJO) PARA DELIMITAR LAS ÁREAS DE COMPETENCIA.	64

SON: XXXXXX INCLUIR VALOR TOTAL EN LETRAS

_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 7. -Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes.

PROCESO: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

Oferente: _____

N°	Nº DE CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	% DE PARTICIPACION
1						

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

FORMATO 8

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE IMCRED
CONTRATISTA	XXXXXXXXX
R. LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
CDP Nº	CDP11050001

Entre los suscritos, a saber: **IVAN ALFREDO VERGARA VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.300.280** expedida en Montelíbano - Córdoba, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED)**, identificado con el NIT. 901250052-3, en su carácter de **DIRECTOR**, según acta de posesión No. 031 de fecha Trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), facultado por el numeral 1º del artículo diecinueve (19) del Decreto No. 0090 de veintitrés (23) de enero de Dos mil diecinueve (2019), quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT. XXXXXXXXXXXX, representado legalmente por el señor **XXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de implementos deportivos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED) tiene como objeto el diseño, consolidación, promoción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del municipio de Montelíbano.
II. (IMCRED), por ser una entidad descentralizada del orden territorial que maneja recursos públicos, su contratación se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Pública.
III Que, a su Director, en cumplimiento de las facultades legales y estatutarias vigentes, le corresponde celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, acorde con el ordenamiento constitucional y legal vigente.
IV. Ahora bien, dentro de las obligaciones que se derivan del marco constitucional y legal para este ente descentralizado, está la necesidad de dotar y fortalecer los procesos de iniciación y formación deportiva en el municipio, requiriendo para ello la adquisición de material e implementos deportivos.
V. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la entidad, debidamente aprobado por la junta Directiva mediante Acta No. 003 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2025.
VI.Que, dado que el objeto contractual corresponde a la adquisición y entrega material de bienes muebles, se hace necesario e indispensable celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad logística, comercial y experiencia requerida para proveer dichos implementos deportivos.
VII. Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (IMCRED), realizó los respectivos estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de suministro de implementos deportivos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED. SEGUNDA – VALOR: el valor total del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000). Amparados en el certificado de

disponibilidad presupuestal No. CDP11050001. CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El IMCRED pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: el 100% del valor contractual al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes a suministrar, según las especificaciones del contrato, previa de la certificación del recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato, Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique el IMCRED. d. Presentar factura, y acompañarla de un informe donde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión. e. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato. f. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república. g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más: y presentarse en al IMCRED en el momento en que sea requerido. m. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito. n. Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito éste que se tendrá en cuenta al momento de efectuarse los pagos. o. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **ESPECÍFICAS**. a) Entregar los implementos deportivos según las características y cantidades descritas en la ficha técnica, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas. b) Garantizar óptimas condiciones de calidad y garantía de los implementos deportivos suministrados. e) Cada implemento deportivo deberá ser entregada en perfecto estado y completos. f) Entregar todos los implementos en sus empaques originales de fábrica, herméticamente cerrados y con todas sus protecciones internas. g) Cumplir estrictamente con las fechas, horarios y lugares de entrega estipulados en la sede de la entidad, asumiendo los costos de cargue y descargue h) Suministrar cada implemento completos para su uso inmediato i) Adjuntar los manuales de usuario, catálogos de fábrica y guías de mantenimiento preventivo, preferiblemente en el idioma de uso local. k) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. l) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión. m) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. n) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El INSTITUTO se obliga a: a) Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato. b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. d) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. e) Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato, así lo requiera. f) Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado. g) Suscribir todos los

documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución. h) Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato. i) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato. k) Otros inherentes a este tipo de contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del instituto estará a cargo del DIRECTOR de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: a) contrato de seguro contenido en una póliza b) patrimonio autónomo, c) garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos: **a) devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y su vigencia será hasta la terminación del contrato y seis meses; **b) cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más; **c) Calidad del servicio**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más de conformidad. **CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Lay 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN BILATERAL:** las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización del instituto pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al INSTITUTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el INSTITUTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: el CONTRATISTA autoriza que el INSTITUTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el INSTITUTO, previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el INSTITUTO pueda solicitar al CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, autoriza que el INSTITUTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo aquello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las partes buscarán solucionar una forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** El INSTITUTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando el CONTRATISTA, incumpla la obligación prevista en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS:** en caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, podrá efectuarse, a juicio de la entidad, una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para la legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** la liquidación no será obligatoria de conformidad a lo que establece el inciso final del artículo 217 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún momento generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el INSTITUTO de Montelíbano.

Para constancia, se firma el presente contrato, a los XXXXXXXX del mes de XXXXXXXXX del año dos mil veintiseis (2026), por quienes en él intervienen:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
IXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX
XXXXXXXXXX